

ANEXO

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Orden núm. 2023000270, del día 16 de febrero de 2023, ha ordenado lo siguiente:

“En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario, número 2 de 30 de enero de 2017), y las competencias asignadas a esta Consejería en el Decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME extraordinario número 43, del jueves 19 de diciembre de 2019), **VENGO EN ORDENAR LA SIGUIENTE CONVOCATORIA:**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA A LA ENTIDAD FEDERACIÓN MELILLENSE DE AJEDREZ PARA PROGRAMA DENOMINADO “PROYECTO DE LAS CLASES DE AJEDREZ EN LOS CENTROS EDUCATIVOS CON MOTIVO DEL CONVENIO MEFP-CAM”. AÑO 2023.

En Melilla, a 26 de mayo de 2023

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Da. Elena Fernández Treviño, Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrada por Decreto del Presidente, núm. 377, de 13 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario nº 42, del viernes 13 de diciembre de 2019), debidamente facultada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno.

Y de otra D. José Francisco García Avila, Presidente de Federación Melillense de Ajedrez, en nombre y representación de dicha entidad, con C.I.F. G52003159 y domicilio en C/ Alfonso XIII nº2, Pistas Deportivas Municipales, de Melilla.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que este convenio se suscribe toda vez que es pretensión de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, el fomento de actividades educativas, formativas y de participación que tienen como destinatarios a niños del ámbito educativo.

SEGUNDO.- Que la Federación Melillense de Ajedrez “ es una entidad sin ánimo de lucro que viene realizando tareas de enseñanza y talleres de ajedrez en nuestra ciudad y pretende la realización del programa, Ajedrez en la Escuela, destinado a alumnos de los centros educativos de Primaria de tercero y cuarto curso con el fin de establecer la enseñanza del ajedrez en la escuela, mediante clases en horario extraescolar.

TERCERO.- Al amparo de lo establecido en los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se acuerda la concesión de una subvención por importe de 9.610 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 14/32000/48900, con la denominación “SUBVENCIÓN ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y FORMATIVAS”, RC nº de operación 1202300004218, con sujeción a las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones públicas por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, publicadas en el BOME nº 5202, de 23 de enero de 2015, y a lo establecido en el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- La subvención se concede al objeto de la realización durante el año 2023 de un programa destinado alumno de tercer y cuarto curso de la Escuelas de primaria de Melilla “ Ajedrez en la Escuela”, que tiene como objetivo, entre otros, la enseñanza del ajedrez.

El programa tiene una duración de cuatro meses y contempla la impartición de clases de ajedrez en horario extraescolar hasta fin de curso con una competición en el mes de junio.

Se formarán grupos entre 8 y 10 alumnas que serán formadas por diferentes profesores que impartirá las clases. Cada grupo recibirá entre 1 y 2 horas a la semana.

La Dirección General de Educación e Igualdad a través del convenio Mefp-Cam prestará su colaboración para el desarrollo de dichas actividades, así como facilitar el material necesario para llevar a cabo el programa.

La subvención se concede con carácter de “a justificar”, debiendo destinarse a sufragar los siguientes gastos, sin perjuicio de que tratándose de estimaciones determinados apartados requieran otra aportación que se atendería detrayendo cantidades previstas para los otros:

- Gastos de personal/ Recursos Humanos: 9.610 euros.

Gastos de personal (salarios, seguridad social, asesoría, etc..)Profesorado: 9.610 euros.

Segunda.- Forma de pago.- La aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla se abonará mediante un único pago total a la firma del presente ... convenio, con carácter de “a justificar”, dispensándose la constitución de garantía en atención al objeto de la subvención.